



ACUERDO NÚMERO 32-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

SAN MARCOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN LORENZO, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-, 1,645; COMUNIDAD ELEFANTE 1,218; PODEMOS 1,060; CABAL 646; VICTORIA 461; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, UNE 433; VISIÓN CON VALORES, VIVA 82; PARTIDO POLÍTICO NOSOTROS, PPN 11.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121,



153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN LORENZO del departamento de SAN MARCOS

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano MAXIMILIANO MARROQUIN FELICIANO

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos OSMUNDO ARNOLDO SANDOVAL RABANALES Y DIONICIO ROSALIO TEMA LOPEZ respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano BERNABE MATIAS AGUSTIN

cuya planilla obtuvo 1,645 votos válidos y fue postulada por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ARMANDO VALDOMERO VELASQUEZ MIRANDA
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE - VAMOS -

CONCEJAL SEGUNDO: SANTOS VALERIANO LOPEZ BARRIOS
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE - VAMOS -

CONCEJAL TERCERO: WERNER ALBERDI VALIENTE ISLAJ
Postulado por: COMUNIDAD ELEFANTE

CONCEJAL CUARTO: EDGAR ALFONSO VELASQUEZ RABANALES
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO PODEMOS

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ROSALINDA MARROQUIN LOPEZ
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA
DIFERENTE - VAMOS -

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: HILARIO OTONIEL MATIAS GUZMAN
Postulado por: COMUNIDAD ELEFANTE

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SAN MARCOS, en la ciudad de SAN MARCOS el día ONCE de AGOSTO de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:


Lic. Mynor Rodolfo De León Vasconcelos
Presidente


Gerardo Usbaldo Ángel López
Secretario


Mario Estuardo Archila Boj
Vocal

